



90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional  
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"  
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta  
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira  
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### de la Convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño de los Investigadores 2026-2028

#### INTRODUCCIÓN

Los presentes Términos de Referencia establecen las reglas y directrices básicas que regularán la operación concerniente a la postulación, evaluación, reconsideración y demás acciones a las que se sujetan las solicitudes presentadas por personal académico del Instituto en el marco de la Convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño de los Investigadores (Programa EDI), conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño de los Investigadores.

El contenido de este documento proporciona la información complementaria de la Convocatoria y se integra de las siguientes secciones:

1. Requisitos generales para los participantes
2. Registro de solicitudes y entrega de documentación
3. Proceso de evaluación de las solicitudes
4. Criterios de evaluación
5. Recurso de inconformidad
6. Consideraciones adicionales

#### 1. REQUISITOS GENERALES PARA LOS PARTICIPANTES

1. Podrá participar el personal académico que se encuentre realizando actividades de investigación (a partir de aquí referido como "investigador"), adscrito a alguna Dependencia Politécnica (DP), que cumpla con los requisitos establecidos en el Capítulo III del Reglamento vigente del Programa EDI. Los investigadores podrán presentar su solicitud conforme a los siguientes estatus:
  - a) **Nuevo Ingreso:** Investigador de reciente incorporación al Instituto que cumple con los requisitos del Programa y desea ingresar al mismo.
  - b) **Aspirante:** Investigador que solicita ingreso al Programa EDI sin haber formado parte del Programa anteriormente.
  - c) **Recurrente con Nombramiento Vigente:** Investigador que pertenece al Programa EDI y desea continuar en el mismo.
  - d) **Recurrente sin Nombramiento Vigente:** Investigador que ha pertenecido al Programa EDI y desea reincorporarse al mismo.
  - e) **Residente:** Investigador del Instituto que, por su trayectoria en investigación, recibe el estímulo de manera permanente de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento del Programa EDI.





90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional  
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"  
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta  
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira  
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

## 2. REGISTRO DE SOLICITUDES Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

2. Se hará a través del Sistema Informático diseñado para tal fin, disponible en la página web de la Dirección de Investigación (DI).
3. El investigador adjuntará exclusivamente la evidencia de los productos correspondientes al periodo a evaluar que aplique a su estatus actual, entendiendo que el año calendario cubre del **01 de enero al 31 de diciembre**. Conforme a la tabla siguiente:

Estatus actual	Periodo a evaluar
<b>Nuevo Ingreso al Instituto</b>	Reportará los últimos cuatro años calendario: 2022, 2023, 2024 y 2025.
<b>Aspirantes y Recurrentes sin nombramiento vigente</b>	<p>a) Si participó en la convocatoria (2025-2027), reportará el año 2025.</p> <p>b) Si participó en la convocatoria (2024-2026), reportará los años 2024 y 2025.</p> <p>c) Si participó en la convocatoria (2023-2025), reportará los años 2023, 2024 y 2025.</p> <p>d) Si participó en alguna convocatoria previa a la (2023-2025), reportará los últimos cuatro años: 2022, 2023, 2024 y 2025.</p>
<b>Recurrentes con nombramiento vigente</b>	<p>Reportará los últimos dos años: 2024 y 2025.</p> <p>Si solicita el estatus de "Residente", además de reportar los últimos dos años, deberá adjuntar la documentación que demuestre el cumplimiento del Artículo 16 del Reglamento del Programa EDI vigente.</p>





# Educación

Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"



Secretaría de Investigación y Posgrado  
Dirección de Investigación

90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional  
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"  
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta  
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira  
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

<b>Residentes</b>	<p>Si desea conservar la calidad de Residente con su nivel actual, deberá seleccionar la opción "Envío de informe", donde adjuntará el informe bianual de los productos de los últimos dos años: 2024 y 2025, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17.</p> <p>En caso de solicitar evaluación para subir de nivel, deberá indicar la opción "Evaluación" y adjuntará la evidencia de los productos de los últimos dos años: 2024 y 2025, o de los últimos cuatro años: 2022, 2023, 2024 y 2025, según corresponda a su última evaluación, conforme al Artículo 18.</p>
-------------------	--

4. El investigador descargará la Carta de No Relación Laboral, (CNRL) para entregarla en la Dependencia Politécnica (DP) de su adscripción, con firma autógrafa, de acuerdo con los tiempos establecidos en el marco de la Convocatoria 2026-2028.
5. Es obligación de la DP archivar y resguardar las CNRL originales de todos los investigadores. Paralelamente, el investigador deberá adjuntar en su solicitud copia de la carta sin que esto exima su obligación de entregar la original a su DP.
6. La DP deberá descargar el formato de oficio de postulación, en el cual enlistará a todos los investigadores que entregaron la CNRL. La lista deberá ordenarse alfabéticamente por apellido e incluir el estatus del solicitante:
  - Nuevo ingreso
  - Aspirante
  - Recurrente con nombramiento vigente
  - Recurrente sin nombramiento vigente
  - Residente
7. El oficio con la lista de participantes postulados deberá enviarse, firmado y sellado, en formato PDF, a más tardar el 23 de enero de 2026 al correo electrónico [edi@ipn.mx](mailto:edi@ipn.mx). El asunto del correo deberá contener las siglas de la Dependencia Politécnica seguidas de la leyenda "*Postulados EDI\_2026-2028*", tal y como se muestra en el siguiente ejemplo: *ENCB\_Postulados EDI\_2026-2028*.
8. La DI recibirá la documentación enviada por las DP para su revisión y validación, en caso de que sea procedente.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio de la Secretaría  
Académica 2do. piso, Av. Luis Enrique Erro S/N Col. Zacatenco, C.P.  
07738, Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México.  
Tel: (55) 5729 6000 Ext.: 46024 / 50485 [ipn.mx/investigacion/](http://ipn.mx/investigacion/)



Certificado IMNC RSGC 898  
NMX-CC-9001-IMNC-2015  
ISO 9001:2015



# Educación

Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"



Secretaría de Investigación y Posgrado  
Dirección de Investigación

90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional  
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"  
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta  
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira  
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

9. En caso de que el listado se encuentre incompleto, muestre incongruencia o inconsistencias, se informará al Titular de la DP, así como a la persona designada como responsable del proceso, para que complete o subsane la observación en el plazo establecido por la DI.
10. El Titular de la DP deberá remitir a la DI el oficio de postulación corregido, para su revisión y eventual validación.

### 3. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

11. Las solicitudes recibidas se someterán a evaluación de Comisiones Evaluadoras, que serán convocadas por parte de la SIP.
12. Los miembros de las Comisiones Evaluadoras analizarán y evaluarán los expedientes de los investigadores y asignarán un puntaje a los productos reportados, conforme al Reglamento del Programa EDI, remitiendo su evaluación a la DI.
13. Con base en el puntaje obtenido y al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento del Programa EDI, la DI propondrá un nivel de estímulo para cada investigador, el cual será propuesto al Comité Académico del Programa EDI para el proceso de dictamen.
14. El Comité Académico del Programa EDI recibirá las evaluaciones de las Comisiones Evaluadoras, las revisará y en su caso, ratificará las calificaciones propuestas. Asimismo, considerará la propuesta de nivel de estímulo presentado por la DI y determinará el nivel, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 8 del Reglamento del Programa EDI.
15. El Comité Académico del Programa EDI firmará y emitirá el acta con los acuerdos correspondientes; los resultados serán publicados en los medios oficiales del Instituto y aquellos de los que disponga la DI.
16. La DI informará a cada investigador sobre el dictamen obtenido en la evaluación ordinaria.
17. La DI notificará a las DP, mediante oficio, los resultados de la evaluación ordinaria para que informen a los investigadores sobre la emisión de los dictámenes y confirmen la recepción de estos.
18. Las DP deberán enviar a la DI, evidencia de la notificación a los investigadores conforme al procedimiento que establezca la DI.

### 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

19. Habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes al estatus de cada investigador, la asignación del nivel de estímulo será con base en la puntuación que logre acumular en la evaluación (Artículo 8 del Reglamento EDI).
20. Únicamente se evaluarán los productos que presenten los créditos correspondientes al Instituto Politécnico Nacional, con excepción de los productos reportados por investigadores con estatus de "nuevo ingreso" al Instituto.
21. Sólo se evaluarán los productos que queden debidamente registrados y correctamente clasificados a través del Sistema Informático de la DI. **Los productos que no se reporten en la evaluación ordinaria, sin excepción, NO serán considerados en el Recurso de Inconformidad.**



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio de la Secretaría  
Académica 2do. piso, Av. Luis Enrique Erro S/N Col. Zacatenco, C.P.  
07738, Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México.  
Tel: (55) 5729 6000 Ext.: 46024 / 50485 [inn.mx/investigacion/](http://inn.mx/investigacion/)



Certificado IMNC RSGC 898  
NMX-CC-9001-IMNC-2015  
ISO 9001:2015  
Instituto Mexicano  
de Normalización y  
Certificación, A.C.



# Educación

Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"



Secretaría de Investigación y Posgrado  
Dirección de Investigación

90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional  
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"  
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta  
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira  
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

22. Es obligación del investigador el verificar que cada uno de sus productos quede correctamente registrado en el rubro correspondiente conforme lo establecido en el *"Sistema de Evaluación para el Programa de Estímulos al Desempeño de los Investigadores"*.
23. En estricto apego a lo establecido en el *"Sistema de Evaluación para el Programa de Estímulos al Desempeño de los Investigadores"*, que es parte integrante del Reglamento del Programa EDI, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:
  - a) En el rubro I.14 (revisor de revistas internacionales), para la asignación de puntaje (50 puntos), el investigador deberá presentar evidencia de al menos tres revisiones por año.
  - b) En los rubros I.20 y I.21 no se consideran los informes técnicos finales generados en el Sistema de Administración de Programas y Proyectos de Investigación (SAPPI), es decir, de proyectos de investigación autorizados por la Secretaría de Investigación y Posgrado.
  - c) Para el rubro III. Formación de Recursos Humanos, deberá presentar: Acta de examen de grado o acta de examen de titulación y documento que avale la dirección o asesoría técnica de la tesis. **No se aceptarán actas de exención de examen de grado o titulación.**
  - d) Para el rubro IV. Docencia, además de la constancia de carga académica impartida, se podrán considerar los formatos SIBE-03, 04 y 05. En contraste, no se aceptará el Registro Único de Actividades Académicas (RUAA), ni documento de exención de carga académica.
  - e) Las actas de calificación podrán considerarse para el cumplimiento del requisito de impartición de carga académica, sin embargo, no se les asignará puntaje.
  - f) En el rubro VII. Actividades Académico-Administrativas, deberán incluir, además de la copia de su nombramiento, la evidencia de la continuidad, o en su caso de la conclusión, del cargo asignado.
  - g) Para la validación de los rubros 1.8 y 1.10, referente a derivados de proyectos de investigación, en el propio libro o capítulo de libro se deberá indicar que deriva de un Proyecto de Investigación con registro institucional, excluyendo cualquier tipo de constancia.

## 5. RECURSO DE INCONFORMIDAD

24. El investigador que esté en desacuerdo con el dictamen por el Comité Académico del Programa EDI, podrá interponer Recurso de Inconformidad por una única vez y por escrito ante la Secretaría (Artículos 37 y 38 del Reglamento del Programa EDI).
25. Deberá enviar el escrito correspondiente a través del Sistema Informático establecido por la DI.
26. Deberá presentarse dentro de los doce días hábiles posteriores a la fecha de notificación a la resolución de la Evaluación Ordinaria (Artículo 39 del Reglamento del Programa EDI).
27. Será revisado y cotejado por la DI conforme a lo establecido en el Reglamento del Programa EDI, y para ello conformará una Comisión Evaluadora distinta a la convocada en la primera evaluación.
28. El Comité Académico emitirá una resolución definitiva, la cual será comunicada al investigador por la DI, conforme a los plazos establecidos en el Reglamento del Programa EDI.
29. La DI emitirá el dictamen EDI final, en formato digital o el que se considere conveniente, y lo enviará al investigador.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio de la Secretaría  
Académica 2do. piso, Av. Luis Enrique Erro S/N Col. Zacatenco, C.P.  
07738, Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México.

Tel: (55) 5729 6000 Ext.: 46024 / 50485 [ipn.mx/investigacion/](http://ipn.mx/investigacion/)



Certificado IMNC RSGC 898  
NMX-CC-9001-IMNC-2015  
ISO 9001:2015  
Instituto Mexicano  
de Normalización y  
Certificación, A.C.



# Educación

Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"



Secretaría de Investigación y Posgrado  
Dirección de Investigación

90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional  
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"  
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta  
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira  
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

30. La DI notificará a las DP, mediante oficio, los resultados de la evaluación de los Recursos de Inconformidad para que informen a los investigadores sobre la emisión de los dictámenes y confirmen la recepción de estos.
31. Las DP deberán enviar a la DI, evidencia de la notificación a los investigadores conforme al procedimiento que establezca la DI.

## 6. CONSIDERACIONES ADICIONALES

32. No se recibirán CNRL ni solicitudes que no sean entregadas por los medios establecidos en la presente convocatoria.
33. Es responsabilidad del investigador la veracidad de la información que presente en su solicitud.
34. No serán considerados los expedientes en los que se identifique documentación apócrifa, inconsistente, alterada o ilegible. En su caso, se notificará a las instancias facultadas cualquier situación irregular para los efectos legales a los que haya lugar.
35. Con base en el Decreto emitido en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016, que determina el valor de Unidad de Medida y Actualización (UMA) para sustituir el esquema de Veces Salarios Mínimos (VSM), se otorgará el estímulo tomando como referencia la UMA vigente.
36. La entrega de Dictámenes a los investigadores se realizará en formato digital, a través del correo electrónico registrado en su solicitud o en la plataforma informática destinada para tal fin.

**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**  
**Secretaría de Investigación y Posgrado**  
**Dirección de Investigación**

Diciembre 2025



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio de la Secretaría  
Académica 2do. piso, Av. Luis Enrique Erro S/N Col. Zacatenco, C.P.  
07738, Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México.  
Tel: (55) 5729 6000 Ext.: 46024 / 50485 [ipn.mx/investigacion/](http://ipn.mx/investigacion/)



Certificado IMNC RSGC 898  
NMX-CC-9001-IMNC-2015  
ISO 9001:2015  
Instituto Mexicano  
de Normalización y  
Certificación, A.C.